

4

D. Gerónimo Pérez del Barco Bedel Uernoveris
en Claus.º Pleno para mañana martes en las diez de la
mañana para ver una N.ª carta orden del Consejo
pidiendo informe en la D.ª con motivo de haver con-
cedido subidas en la Cat.ª de filosofía moral, con
la mitad de la N.ª al Mtro F. Pannon unsoal
en la D.ª de Santiago, y resolver de donde ha de
pagarse la mitad de otra N.ª med.ª representan-
do por otra D.ª al Consejo. Para ver un memo.º
del M. D. Juan.º Dom.º solicitando q.ª además de la
mitad de la N.ª de su Cat.ª con q.ª siempre se
le habia de contribuir por enfermos, tenga a bien la
D.ª asistirle por vía de socorro con 150 ducados
anuales bien sean los 100 del Arca de Prim.º y
los 50 de la de D.ª suplicando al mismo ep.º se
le den 30 r.ª adelantados p.ª los gastos de viaje
y establecim.º en su casa, med.ª la ración q.ª expre-
sa. Para ver lo acordado en la ultima visita
de Cat.ª a cerca de explicac.ª de Estrada y
de concurrentes a la Cat.ª de Retórica - y sobre
todo resolver lo may con.ª a nadie falte. fecha
Lunes 10 de Marzo del 800 -

de
Carr
Ror

Otrois por seg.º punto en Claus.º Pleno para nombrar
Jury de concurso a la Cat.ª de Reg.ª de filosofía que



para que haciendolos presente en Claustro, dispon-
ga su cumplimiento; dandome en el interin avi-
so del recibo de esta paragonero en su Superior
noticia.

Dios que. a l. l. m. a. Madrid 1.º de Mayo
del 800.

José María Muñoz

N.
P. Rector de la Universidad de Salamanca

AVSA



... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

...
...
...

Legada esta N. carta orden del Consejo en
Cam. o Pleno el 14 de Mayo de 1800

...
...
...

11
1
Illmo. Señor Rector, i Claustro de la Univ.^a de Salamanca


Señor: el Niño fr. Fran.^{co} Xavier Leon D.^{or} Theologo de esta R.^a Univ.^a con el debido respeto =
Supp.^{ca} a V.S. se sirva declarar ser Opositor a la Cath.^a de filosofia, q.^e se halla vacante, por haverse presentado a firmar dicha Oposicion en virtud de la ultima Or.ⁿ de su Mag.^a: lo q.^e no hizo, porq.^e en los Edictos se pide el grado de Bachiller en filosofia, q.^e no tiene el Suplicante. De todo lo qual pidio testimonio al Secretario de V.S. q.^o hacerlo presente en este dia.

Este favor espera de la bondad, i justificacion de V.S. su mai atento, i humilde Subdito,

J. B. a V.S. la M.

fr. Fran.^{co} Xavier Leon

Illmo Señor Rector, i Claustro de la Univ.^a de Salamanca



7
deydo on Clawi Plano de H. de W. de 1800-



Corresponde al Meno
de 11 de Mayo de 1800

+
cu. p. v.

En cumplimiento de la R.^a orden de V. M.
de 11 de Mayo de 1800 para q.^o este Claustro
uniforme lo q.^o resultara de sus leyes
y costumbres vire la Subilacion de Ca-
tedraticos, y medio de dotar a los q.^o
les suceden, con motivo de la instancia
hecha en este Supremo Tribunal
por la Univ.^a de Santiago, y de dar q.^o
se la oprimen habiendose concedido
p. V. M. la subilacion con media rta
al cu. Fr. Mamon Ueas, Cat.^o de
Filosofia moral, ha acordado expo-
ner a V. M.

Que no todos los Catedraticos, sino
los de Propiedad gozan en este Estado
gral. del privilegio de la subilacion,
desp. de haber venido algunos años
las Catedras de Yegencia, y veinte en
una Propiedad. Que para esta causa
era dip.^o p. las leyes academicas



q.^o el Catedrático Jubilado conserve
toda su Renta, con solo un corto descu-
enso, o.^a el subsiguiente. Que el q.^o le suce-
de difunda la Rta. de la Catedra Infe-
rior á la del Jubilado, y sucesivam.^{te}
los demas hta. el último, q.^o quedando
sin dotacion, recibe de las Arcas de
Univ.^d doscientos Ducados, y el aum.^{to}
de otros doscientos venialado últimam.^{te}
p.^a V. Ct. p. la casa en q.^o asi lo permiti-
ta el Grado de la Rta. de la Univ.^d

q.^o por motivos particulares
de enfermedad u otras causas, ora
se ha servido V. Ct. conceder extraor-
dinariam.^{te} la jubilacion á algun
Catedrático antes q.^o la hubiere gana-
do segun lo disp.^{to} por las Leyes, se le
ha privado de la mitad de la Rta.
p.^a dotar á su sucesor sin perjuicio
de la Univ.^d ni de los demas Catedra-
ticos.

Para aplicar estas disposiciones
á la Univ.^d de Santiago y al caso par-
ticular de q.^o se trata, seria necesario
saber qual es la dotacion de la Catedra

se halla vacante por ausencia del Sr. D. Juan
Peregrina fecha ut supra

2do. Lano

Pro



El Sr. D. Juan
Peregrina

AVSA



SEÑORES.

Rector.	Mota.	Alonso.	* Cuesta.
Cancelario.	Alvarez.	Sanchez. <i>Don</i>	* Secades.
* Navarro.	* Mintegui. <i>Conte</i>	Rodriguez.	* Recacho.
* Cartagena.	Castro.	Velez.	* Medina.
* Toledano.	Pando.	Mota. <i>Sn?</i>	* Otero.
* Muñoz.	* Sierra. <i>Sn?</i>	Gana.	* Zepa. <i>Conte</i>
Carpintero.	Salazar.	Yandiola. <i>Conte</i>	* Campal.
Perez. <i>Sn?</i>	* Barceña.	<i>Don?</i>	Fuentes.
* Oliva.	Almeida. <i>Sn?</i>		
Rico.	* Candamo.		
Roldan.	Sorodogoicoa.		
Alba.	* Ocaña. <i>Sn?</i>		
* Nieto. <i>Sn?</i>	Cea.		
Sanchez.	Cortés. <i>Sn?</i>		* Ortiz.
Natividad.	* Ramos. <i>Sn?</i>		* Garcia.
* Ocampo.	Mariño.		* Martel. <i>Conte</i>
* Forcada.	* Herrero. <i>Sn?</i>		* Duro. <i>Conte</i>
Peña.	Cantero.		Sampelayo. <i>Sn?</i>
* Sampere.	Peralbo.		Pesquera. <i>Sn?</i>
Herrero. <i>Sn?</i>	Castañon.		Chaves. <i>Sn?</i>
* Hencina. <i>Sn?</i>	Mayo. <i>Novata</i>		Dominguez.
Ramos.	Zatarain. <i>Conte</i>		Solis.
* Oviedo.	Alvarez.		
Vazquez.	Casaseca. <i>Sn?</i>		
Ayála.	Delgado. <i>Sn?</i>		
Garcia. <i>Sn?</i>	* Rafols. <i>Sn?</i>		
Alonso.	Casaseca Merchan.		
* Caballero.	Casaseca Thome.		
* Ridoces.	Roldan.		
* Yanguas.	Bermejo.		
Ximenez.	Osés.		
Sta. Marina.	Arrieta. <i>Sn?</i>		
Reiruard.	Leon.		
* Ayuso.	Quadrado. <i>Sn?</i>		
Texerizo.	Ocampo. <i>Conte</i>		
* Valdivia.	Laso.		
* Hinojosa.	Arce.		
* Miranda.	Riestra. <i>Sn?</i>		
* Arias.	Santos.		
	Gutierrez.		

Wiput. Conitua.

Don. Solis Sn?

Don. Alvarado Sn?

Don. Maldonado

Don. Abanadregui.

Don. Gomez

Don. Ondobilla

Don. Ayuso

Don. Maldonado

Don. ...



Ayuntamiento de Hinojosa ||||| 32

Que se consulte ||||| 26

Que no se pague nada por la ley de
 Libros de indios. y se pague en los
 en Hinojosa. no hay necesidad de
 en S.M. sobre materia de clerico. del
 M. Decreto de 4 de Febrero 1793. q. no se
 dilate la op. de esta corte no admita
 siendo a ~~este~~ al pmo. leon por
 la parte de ~~este~~ en q. se
 en Hinojosa

Y. Cuentos —
 Dr. Cortez — 25
 Dr. Precacho — 26
 Sr. Ortíz — 25
 Sr. Precacho — 24
 Sr. Martel — 25
 Duro — 25
 Campetamp — 23
 Perquera — 21
 Chaves — 21
 Solís — 21

 96

Cortez. 1
 Precacho. 4
 Ortíz. 1
 García. 1
 Martel. 4
 Duro. 6
 Campetamp. 2
 Perquera. 24

 2.º de Leon. 0
 García. 2
 Perquera 27.º de Leg.

Precacho. 26
 Ortíz. 25
 García. 22
 Martel. 24
 Duro. 25
 Campetamp. 23
 Dem. 21

 Precacho. 21
 Ortíz. 21
 García. 21
 Martel. 23
 Duro. 21

Precacho — 20
 Cortez — 30 Cleg. — 1.º de Leon



2. p^{ta} Despues, Yo el Sec^{rio} hize presente havense cumplido
el term^o. de los Edictos p^a una de las Cat^{as} de
Mag^{te} de filosofia vac^{te} por encargo del M. D. Juan^{2o} Per-
eyra en la de Propiedad de Astronomia, y en segui-
da y antes de pasar en nombrar Jues de concurso, se
mando por la Gm^{te}. el se leyera un memo^o. del M.
Fr. Fr^{co}. de S^{ta}. Leon D^r. theolog^o suplicando a la
Gm^{te}. se sirviera declararle por Opositor a esta Cat^a
de filosofia por haberse presentado a formar^{se} Oposi.
en virtud de la ultima orden de S. M.^{te} lo q^e no hizo
porq^e. en los Edictos se pide el grado de B^o. en filosof^{ia}.
no tiene el suplic^{te}. de todo lo qual espresa en dho memo.
pido testim^o. a mi el Sec^{rio} p^a hacerlo presente a la Gm^{te}. en
este dia. En segunda se leyo el Real Decreto de S. M.^{te} de 4 de
feb^o. de 1799. leydo y ovedido en Clam^o. Pleno de 27 de feb^o. de
1799, y se hizo a votar en la forma sigue

P^a.
Uma: Queri consulto a S. M. si fue su intenc^o.
quererle conrati con el Grado de Filosofia

Viedo: lo mismo, y queri consulto tambien p^anciso
el Grado de Ma^o. en Filosofia siendo Cat^o.
dos tres años.

Yarg^o: lo mismo.

Garcia: lo mismo. y hasta que venga la resol^o.
se suspenda la oposi^o. y que entonce sepon-
gan nuevos Edictos.

Alonso F^o.

Carall? Comisarios p.^o todo lo dho

Dimencia: lo mismo =

Aguero: Fuera haidada que p.^o hacer la op.^o renueci-
cita el Grado de P.^o en Filosofia y que no hai ne-
cesidad de matricar a S. M. sobre nueva decla-

nacion de la Orden, y quando se ditan la oposicion
de esta Cat.^o

no admitiendose a ella al D.^o Leon por faltarle
este requisito de Grado de P.^o en F.^o

Atinora: Que es indispensable el Grado de P.^o
en Filosofia y que en el caso q.^e se consulte a
S. M. que se suspenda la oposicion, que p.^o haberse
en Cedula que nosotras del Grado de M.^o hasta
que se expida cedula de nuevo.

Guerra. de Carall?

Pando en la primera parte de los p.^o Aguero i
Atinora, y q.^e renunciado el Grado de M.^o en
Filosofia.

Sienna: de Atinora

Salazar: lo mismo = y que se diga a nominar P.^o
Tatancin de el ser.^o Ordo =

Almeida del D.^o Alonso y q.^e se consulte poi al D.^o



Roberto dos puros
Gonçalves: Puro suspenda la op^{en} y
quero hai motivo p^a consultar.

Mano de Casall?

Cant? Puro necessita el Estado de Per

Caranca de Atinora

Delgado de Caball

Chafale de Cambano=

Hermano: Puro consulte a S. m. Roberto
dos puros y g. suspenda la op^{en} p^a abando.

En amor: Comienzo=

Amista: F=

Ocampo: Pancia: Puro contempla necesario el Estado
haci: de Atinora.

Quadrado de Hermano.

Muerta: F=

Quadrado de Cant?

Mota de Agrio i Atinora

Fandiola: F=

Dominguez: Puro consulte a S. m. Roberto
dos puros

sta. Manina: Comienzo=

Herrero: Fue un punto al primer punto que
se consulto a S. M. y un punto a lo demandado
suspension de op^{on} boto de Vmo^o

Orcacho: Fue indispensable el Grado de M^o en
Filosof^o

Tepa: Lo mismo y q^o separe a nombrar Juana

Montel: Bueno se haga ignoracion en las leyes

en este particular que contempla indispensa.

ble el Grado de M^o en Filosofia, que nose admira

al Vmo^o heon a esta oposicion, y que si se acen-

dare otra cosa a cualquiera consultar a S. M.

sobre los puntos que abren la orden, lo protestan

y pide por certid^o

Al Vmo^o: Lo mismo =

Al Vmo^o Pelayo de Tepa

Seig. que se consulte el Grado de F^o

Charri. F^o =

Mdobilla de Atinofora

Lotir: boto del Vmo^o Montel y boto del Sr. Ayuda

Chicarro consulta

en en. F^o =

en antivera F^o =



La 1.^a Cat.^a de filosofía resultó y los 5.^{tos}
q. habrían tenido mis votos fueron los 5.^{tos} p.^{mo}
Martel y M. D. Juan^o Domínguez, y publicado
este Estatuto a efecto de poner 1.^o vez en capos
a otros dos 5.^{tos} p.^{os} ven y más había de ser nombra-
do Juez, de los dos, se dijo por algu.^o 5.^{to} del
Clav.^o q. no podía serlo el M. Domíng.^o por hallar-
se enfermo, y como tal libre de asistir a la Cat.^a
por lo q. algu.^o 5.^{to} decían se volvería a votar
de nuevo enteram.^{te} p.^o el nombram.^{to} de este 3.^o Juez,
y otros decían q. se pudiese a votar 1.^o vez po-
niendo en capos a otros 5.^{tos} p.^{os} Martel y Domíng.^o
y habiendo votado in voce a cerca de este par-
ticular se acordó lo q. resulta del 4.^o ac.^{to}
Y volviendo a votar de nuevo, resultó nombrado
por 3.^o Juez de concurso el M. D. Juan Marg.^o 2.^o Duro-
y por Sub.^{to} el M.^o Martel



Acu^{do} del Pleno de 11 de un 20 de 1800

Fue nombrados los Comisarios que entendi de.

Acu^{do} la solicitud hecha al Consejo por el P. M. Fr.

1 Ramon Alvar, hagan el Examen y lo traigan

a Clavero

los Comisarios D. Oviedo y D. M.

Matel =

Que para hacer oposic^{on} en la Cat. de Filosofia

2

es indispensable el grado de B. en dha fac.

Que no hay necesidad de molestar a S. M. sobre

nueva declarac^{on} del R. Decreto de 4 de Feb. de

1799: que no se dilate la oposic^{on} a esta Ca-

tedra no admitiendo a ella al R. M. Lora

por faltarle dho requisito de grado de B. en

Filosofia -

3. Fueron nombrados Jueces de concurso para la Cat. de Mag. de Filosofia, los señ. D. Cortez, M. Perquera;

4. Que se vuelva a votar de nuevo, med. de exten en fol. por D. M. D. man. Dominguez -

Fue nombrado tercero y 4.º Juez de concurso el Sr. D.

Juan Mary. Duro - y por voto el R. M. Matel -

L. do
L. Caso
Omer

M. Perquera
P. 2.º

Sedema
22.º

D. Oviedo



Plan: Plano de H. de W. 20 de 1800

Que se nombren Com.º de intendidos con infome
9º se pide por el Consejo con motivo del
recurso hecho a 17 de set. por la S.ª de San-
tiago si cerca de donde se haya de pre-
gan la mitad de la R.ª de la Capital
siempre mant con q.ª sea S.ª de Subido al
M.º de Ramon Lino, lo eleventen - y tengan
si elan 9º
Com.º de D.º D.º D.º y ~~Amo.º de D.º D.º D.º~~

Que se haya en el C.º de la Capital si siempre
2º Indispensable el grado de B.ª en the fac.º de que no
hay necesidad de molestas a i.ª m. sobre nueva
declaracion en 17 de set. de 4 de febrero 1799
obediencia en el Plano de 27 de febrero 1799 Que no
se diste la Op.ª de esta Carta no admitiendo
a ella al Año con por facultad deo requirir
to en grado de B.ª en the fac.º

3º Que se nombren Com.º de intendidos con infome
de Reg.º de the fac.º de los v.º de set. y M.º de Reg.º

4º Que se debeat a osten de mano mod. de esta carta
de 17 de Domingo 2º Que se nombren Com.º de intendidos
que nombren Com.º de intendidos con infome
por el año de 17 de set. de 17 de set. de 17 de set.

5º Que se debeat a osten de mano mod. de esta carta
de 17 de Domingo 2º Que se nombren Com.º de intendidos
que nombren Com.º de intendidos con infome
por el año de 17 de set. de 17 de set. de 17 de set.

6º Que se debeat a osten de mano mod. de esta carta
de 17 de Domingo 2º Que se nombren Com.º de intendidos
que nombren Com.º de intendidos con infome
por el año de 17 de set. de 17 de set. de 17 de set.

+

Condescendiendo el Consejo con la Solicitud del
Maestro Fr. Ramon Moas, Catedratico de Filosofia
Moral de la Universidad de Santiago, se sirvió con-
cederle su jubilacion con la mitad del sueldo de
su Catedra, y los honores y emolumentos de Ca-
tedratico, mandando sacar aquella a Concurso
con la otra mitad de sueldo durante la vida del
Mtro. Moas, ó con la opcion que se acostumbró
en dicha Universidad sobre el goce de las Ventas
de sus Catedras.

La Universidad de Santiago, al mismo tiem-
po que dio cumplimiento á esta Resolucion, acordó
representar, como lo hizo, al Consejo no haber en
ella exemplar de Catedra sacada á Concurso por
jubilacion de su Catedratico, y no concediendo ni
permitiendo sus Constituciones goce de parte algu-
na de sueldo al Catedratico que no desempeñe
por sí mismo la enseñanza de su Catedra sino en
el tiempo que acredite hallarse enfermo, en este
solo caso se le contribuye con el medio sueldo,
nombrando el Claustro un Substituto que desem-
peñe la enseñanza con el goce de la otra mitad;
por cuya razon, y para el caso de sacarse á Con-

curso la referida, Catedra de Filosofia ctoral, u
otra qualquiera en iguales circunstancias, su-
plico a este Supremo Tribunal de S. M. se deter-
minar si el medio sueldo con que debe contribu-
irse al Catedratico jubilado, ha de ser precisamen-
te del de la Catedra en que jubila, o si en caso
que sea nombrado para ella sujeto ya Catedra-
tico, debera satisfacerse dicha pension de medio
sueldo por cuenta del de la Catedra que resulte
vacante por esta promocion, pues de verificarse
lo primero, supone el Claustro deprivaria a los
Catedraticos, quienes regularmente son los
Positores de mayor merito de la unenso a toda Ca-
tedra que se pensionase con jubilacion, por q.
no podrian preferir el medio sueldo de esta
siendo inferior al sueldo entero de las que regen-
tasen.

Para fin de tomar el Consejo la providencia
conveniente sobre este asunto, ha acordado con
vista de lo expuesto por los Señores Fiscales, que
el Claustro pleno de esa Universidad informe
por mi mano con la posible brevedad, lo que de
le ofrezca y parezca acerca de el, con expresion de
la practica que se observa en ese general Estudio
en orden al punto que se refiere.

Lo que participo al S. de orden del Consejo